

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

**7654 Extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2021, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se declara la disponibilidad de crédito para la ampliación del importe asignado en las aplicaciones presupuestarias indicadas en la Orden de 23 de julio de 2021.**

BDNS (Identif.): 576339

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576339>)

**Artículo 1.-** Declarar la existencia de un crédito disponible por importe de 123.417,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.313R.481.99, n.º de proyecto 44659, que se incrementará al previsto en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 23 de julio de 2021, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades de interés general consideradas de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.

**Artículo 2.-** Declarar la existencia de un crédito disponible por importe de 600.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.313R.781.99, n.º de proyecto 44660, que se incrementará al previsto en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden de 23 de julio de 2021, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades de interés general consideradas de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de Acción Social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto de Sociedades.

**Artículo 3.-** Las modificaciones establecidas en los artículos anteriores no implican la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

Murcia, 20 de diciembre de 2021.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.